

GUIA DE REMISION N° 187 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 13 de julio de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 187 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 13 de julio de 2012, la misma que resuelve:

Artículo Primero APROBAR LA ADJUDICACION de 4.9386 Has de terreno (Unidad Catastral N° 00390-2012-OZTM) a favor de la Postulante ROSSANA SOCORRO SANJINEZ SALAZAR, del Polígono N° 03 – Inscrito en la ficha registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007068 de los Registros Públicos de Tumbes de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR la Independización de 4.9386 Has del área descrita en el artículo precedente al Polígono N° 03.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica a la emisión del contrato de compra – venta de terreno del beneficiario ROSSANA SOCORRO SANJINEZ SALAZAR, conforme al Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA.

Artículo Cuarto .- NOTIFICAR la presente Resolución al adjudicatario, miembros de la Comisión de Adjudicación de Tierras, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA	13.07.12	16:45p.	
UNIDAD DE ADJUDICACION DE TIERRAS	13 JUL 2012	16:48	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	13 JUL 2012	17:45p	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	13 JUL. 2012	4:35pm	

GUIA DE REMISION N° 187 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 13 de julio de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 187 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 13 de julio de 2012, la misma que resuelve:

Artículo Primero APROBAR LA ADJUDICACION de 4.9386 Has de terreno (Unidad Catastral N° 00390-2012-OZTM) a favor de la Postulante ROSSANA SOCORRO SANJINEZ SALAZAR, del Polígono N° 03 – Inscrito en la ficha registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007068 de los Registros Públicos de Tumbes de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR la Independización de 4.9386 Has del área descrita en el artículo precedente al Polígono N° 03.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica a la emisión del contrato de compra – venta de terreno del beneficiario ROSSANA SOCORRO SANJINEZ SALAZAR, conforme al Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA.

Artículo Cuarto .- NOTIFICAR la presente Resolución al adjudicatario, miembros de la Comisión de Adjudicación de Tierras, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
ROSSANA SOCORRO SANJINEZ SALAZAR	16-07-12		



PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



Resolución Directoral N° 187 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 13 JUL 2012

VISTO:

Resolución Directoral N° 142/2006-AG-PEBPT-8701 del 16 de Junio del 2006, Acta de Reunión de la Comisión de Adjudicación de Tierras CAT-PEBPT del 11 de Febrero del 2011, Escrito con Registro N°1937 del 01 de Junio del 2012, Informe N° 072/2012-AG-PEBPT/DDA-UADT de fecha 15 de Junio del 2012, Oficio N° 0130/2012-AG-PEBPT/DDA-UADT de fecha 20 de Junio del 2012, Informe N° 347/2012-AG-PEBPT-OAJ del 09 de Julio del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, que cuenta con autonomía técnica económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, conforme a la Ley N° 28042- Ley que amplía los alcances de la Ley N° 27887, se faculta a los Proyectos especiales Hidroenergéticos y de Irrigación del País para que procedan adjudicar de manera directa y hasta en lotes no mayores a 5 hectáreas las tierras eriazas o inhabilitadas de su propiedad que al 28 de Julio del 2001, hayan estado en posesión continua, pacífica, pública y directa por un plazo mínimo de un año, de agricultores, asociaciones y comités con fines agropecuarios, en los cuales se haya realizado de manera permanente actividades agropecuarias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 142/2006-AG-PEBPT-8701 del 16 de Junio del 2006, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO.- DECLÁRESE PROCEDENTE** las solicitudes de Adjudicación de Tierras presentadas como beneficiarios de la Ley N° 28042, y otórguese para dicho fin el contrato de compraventa correspondiente, precisando en el mismo las medidas perimétricas y coordenadas de cada uno de los peticionarios, en donde se incluye a doña ROSSANA SANJINEZ SALAZAR;

Que, mediante Informe N° 022/2011-AG-PEBPT-DDA-UADT, del 24 de Enero del 2011, la Unidad de Adjudicación de Tierras del PEBPT, advierte, entre otros, que existe 419 adjudicaciones que adquirieron la calidad de firmes y consentidas, entre las cuales se encuentra la postulante Rossana Socorro Sanjinez Salazar;

Que, mediante Acta de Reunión de la Comisión de Adjudicación de Tierras CAT-PEBPT del 11 de Febrero del 2011, se confirma la Adjudicación de la beneficiaria Rossana Socorro Sanjinez Salazar, sugiriendo la emisión de los actos administrativos correspondientes, así como el

13 JUL 2012

Marifn Pérez Lozada

FEDATARIO TITULAR

Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes.

Resolución Directoral N° 187/2012-AG-PEBPT-DE

contrato de Compra venta, conforme lo establece el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004- VIVIENDA;

Que con Resolución Directoral N° 022/2011-AG-PEBPT-DE del 26 de Enero del 2011, se estableció entre otros, que la nulidad declarada en dicho acto administrativo no afectan a las adjudicaciones otorgadas mediante resolución Directoral N° 129/2006-INADE-PEBPT-8701, 143/2006-INADE-PEBPT-8701, 220/2006-INADE-PEBPT-8701 y 223/2006-INADE-PEBPT-8701 del 09 de 10 de Junio y 17 de Agosto del 2006 respectivamente;

Que, a través del escrito con registro N°1937 del 01 de Junio del 2012, doña Rossana Socorro Sanjinez Salazar, solicita copia del Acta de adjudicación de su terreno, a efecto de seguir con los trámites del contrato de compraventa del predio agrícola;

Que, mediante Informe N° 072/2012-AG-PEBPT/DDA-UADT, de fecha 15 de Junio de 2012, la Supervisor de la Unidad de Adjudicación de Tierras del PEBPT, comunica al Jefe de la Unidad, respeto a la solicitud presentada por doña Rossana Socorro Sanjinez Salazar, que luego de verificar la documentación pertinente se advierte que se ha omitido emitir la Resolución de Adjudicación, en ese sentido y con la finalidad de subsanar el impase, el área técnica remite el expediente para que se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

Que, a través del Oficio N° 0139/2012-AG-PEBPT-/DDA-UADT, de fecha 03 de Julio de 2012, el Jefe de la Unidad de Adjudicación de Tierras del PEBPT, alcanza a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, la memoria descriptiva y una copia legalizada del Certificado Negativo emitido por COFOPRI, donde se señala que el área de terreno perteneciente a doña Rossana Socorro Sanjinez Salazar, es de 4.9386 Has;

Que, del Certificado Negativo de Zona Catastral N° 00390-2010-OZTM, expedido en fecha 25 de Agosto del 2010, por el Jefe de la Oficina Zonal de Tumbes, se certifica que el plano presentado sobre el predio ubicado en el Distrito de Papayal, Provincia de ZARUMILLA, Departamento de TUMBES, se encuentra en Zona No Catastrada, según las coordenadas UTM y de acuerdo al Sistema de Referencia;

Que, el Artículo 32° del Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, prescribe "(...) Concluida la evaluación, la Comisión de Adjudicación a través del Gerente General o Director Ejecutivo de Proyecto Especial, dictará resolución, pronunciándose sobre el caso. Si fuera procedente, se dispondrá la adjudicación del terreno a favor del interesado sobre el área que posee, mediante el otorgamiento del contrato de compraventa respectivo".

Que, mediante Informe N° 347/2012-AG-PEBPR-OAJ de fecha 09 de Julio del 2012, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal **OPINANDO** por **APROBAR** la Adjudicación de 4.9386 Has de terreno (Unidad Catastral N° 00390-2010-OZTM) a favor de la postulante **ROSSANA SOCORRO SANJINEZ SALAZAR**, del Polígono N° 03 – inscrito en la Ficha Registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007068 de los Registros Públicos de Tumbes, de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes;

Que, de conformidad con el literal I) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general".

Que, estando a los documentos que se citan en los vistos, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0214-2012-AG publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de Junio de

Resolución Directoral N° 187/2012-AG-PEBPT-DE

2012; y con el visado de la Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

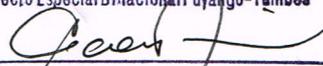
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ADJUDICACIÓN de 4.9386 Has de terreno (Unidad Catastral N° 00390-2010-OZTM) a favor de la postulante **ROSSANA SOCORRO SANJINEZ SALAZAR**, del Polígono N° 03 – inscrito en la Ficha Registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007068 de los Registros Públicos de Tumbes, de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; en consideración los fundamentos esbozados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la independización de 4.9386 Hectáreas del área descrita en el artículo precedente perteneciente al Polígono N° 03.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica a la emisión del contrato de compra venta de terreno del beneficiario **Rossana Socorro Sanjinez Salazar**, conforme al Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Adjudicataria, miembros de la Comisión de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, y a la Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° Carlos Mario Azuín Gonzales
Director Ejecutivo (e)



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

CERTIFICO: Que la presente Copia Fotostática es Exactamente Igual al Documento Original, que he tenido a la Vista.

13 JUL 2012

Martín Pérez Lozada
FEDATARIO TITULAR
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes